

Junta de 26. de Abril de 1831. en sus Com. para ver si com-
bendase hacer alguna reclamacion sobre el privilegio que tenian
los Dñs. en leyes para poder Abogar.

Sus Dñs.
Rector.
Carrasco
Montes.

En Salam. ^{esta} dia congregados los Dñs Dñy
el margin. el D. R. ^{en} parte de la contestacion
que habia tenido á la consulta que habia oido
á la Inspeccion en virtud de lo acordado en junta
de 10. el pasado Marzo sobre la orden de D. N. V.
~~sobre~~ la abolicion decretada acerca del privilegio
que tenian los Dñs. en leyes de quedar abogados
con solo exhibir sus titulos al Consejo.

Seguim. se leyó una R. orden de D. N. V.
comunicada por la Inspecc. ^{en} que habia recibido
el D. R. ^{en} este dia en fecha 22. del Marzo ul-
timo, y otra Inspecc. ^{en} fecha 22. de este mes por la
que S. N. V. exime á los que recibian el grado de
Dñs. en leyes, del estudio del 8.º año prohibido en
la Real orden de 28. de Diciem. de 1829. relaban-
doles asimismo el pago de los 1280 rs. que de-
ben satisfacer los demas aspirantes á la aboga-
cia, al tiempo de verificar el Examen en el
Consejo. Con lo que se condujo esta junta que
firmaron los D. Dñy Dñs. lya en fee de ello =

Don Garcia
Rector

Don Carrasco

Villa
Fino
SA
ARCHIVO UNIVERSITARIO
SALAMANCA

